JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín (Ant.), febrero dieciséis de dos mil veintitrés

Radicado Nro. 05001 31 10 002 **2023-00011** 00

Se allega escrito por parte de **COLPENSIONES**, de fecha 16 de febrero de 2023 en el que, en términos generales, solicita declarar el cumplimiento del fallo del 26 de enero de 2023, toda vez que mediante oficio del 14 de febrero de 2023 se autoriza el pago por valor de $3.333.331 por concepto de 100 días de incapacidad, suma que será abonada en la cuenta bancaria autorizada, viéndose reflejada dentro de los 10 días siguientes a la fecha de notificación, para lo cual se allega el respectivo oficio dirigido a la dirección física del señor **ORLANDO URREGO URREGO**.

Pues bien, dicha documentación, previo a tomar la decisión definitiva pertinente, se pondrá en conocimiento de la parte incidentista para que se pronuncie sobre el escrito y los anexos allegados, dentro del traslado de la apertura del incidente.

En consecuencia, se procede a decretar las pruebas dentro del presente trámite incidental, en los siguientes términos:

1. PRUEBAS INCIDENTISTA:

Se llega fallo de tutela y oficio en el que se le comunica la decisión.

2. PRUEBAS INCIDENTADA:

Se aporta respuesta enviada a la dirección física del tutelante y constancia de cargos de funcionarios en **COLPENSIONES**.

Dicha documentación se tiene en su valor legal, sobre la cual se hará el respectivo pronunciamiento en la etapa procesal pertinente.

3. PRUEBAS DE OFICIO:

No se considera necesario la práctica de interrogatorio en este asunto, dado que con la prueba documental existente en toda la acción de tutela es más que suficiente para tomar la decisión a que haya lugar.

Una vez ejecutoriado este proveído se decidirá este trámite incidental.
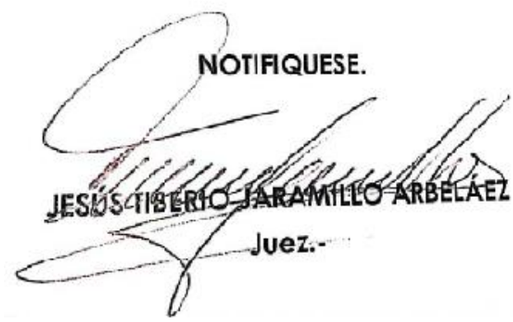
Notifíquese a la entidad **COLPENSIONES** a través del correo institucional.